

SORTEO PERMISO DE CONDUCIR

1. Entidad organizadora

RACC, Reial Automòbil Club de Catalunya.

2. Finalidad y Objeto

RACC realiza este sorteo con la finalidad de promocionar sus productos y servicios entre los que se encuentra la formación para la obtención de permisos de conducción impartidos por las Autoescuelas RACC.

3. Ámbito territorial y temporal

El ámbito de aplicación es España y se llevará a cabo de la siguiente forma:

La participación en el sorteo se realizará entre el 16 y 20 de marzo, con las condiciones detalladas en las presentes bases. El sorteo se realizará ante notario durante el mes de abril 2022.

4. Descripción del premio

El premio consiste en un curso de formación para la obtención del siguiente permiso de conducir:

- Permiso B (coche): Pack completo de 20 prácticas que incluye matrícula, teórica presencial y on line, material didáctico, test on line, tramitación, examen teórico y 20 prácticas. No incluye renovación de expediente, ni examen práctico, ni tasas de tráfico. Los premios objeto de los sorteos son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

RACC se reserva el derecho a modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso, a publicar la modificación a través de los medios empleados para la publicación inicial de las promociones.

5. Comunicación

El sorteo se comunicará, durante el Saló de l'Ensenyament 2022.

6. Legitimación para participar

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que residan en España y a las que se haya confeccionado un presupuesto en relación a la contratación de cursos de formación dirigidos a la obtención de los permisos de conducción que imparten las Autoescuelas RACC.

En caso de que el premiado no cumpla con cualquiera de los requisitos de participación de estas bases, su participación en el sorteo no será válida y el participante será descalificado y el premio pasará automáticamente al siguiente participante.

7. Mecánica del premio

El sorteo será durante el mes de abril, entre todos los usuarios registrados.

La mecánica quedará determinada del siguiente modo: se extraerán los ganadores entre todas las personas que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 anterior, estén legitimadas para participar.

El sorteo se celebrará durante el mes de abril de 2022 ante la notaría de Barcelona de los señores Francisco Armas Omedes e Isabel Gabarró Miquel. A este efecto, los datos

de los participantes se conservarán en un listado en formato impreso o informático, donde constarán los participantes, del cual se extraerá al azar y delante de notario el ganador y el suplente.

8. Comunicación al ganador

Habrará 1 único ganador. RACC informará al ganador vía telefónica o por correo electrónico. El ganador deberá ponerse en contacto con el RACC en un plazo máximo de 48 horas desde que reciba la comunicación al efecto. En el caso de que el ganador no proceda a ponerse en contacto en un plazo no superior a 48 horas desde la comunicación del RACC, éste elegirá al suplente como ganador quien tendrá un plazo de 24 horas para ponerse en contacto según procedimiento descrito. En caso de que no realice dicha acción, el premio quedará desierto.

El ganador deberá ir a buscar su premio a las oficinas del RACC en Barcelona, a no ser que la empresa use otro sistema de entrega y lo comunique expresamente.

9. Condiciones generales

RACC se reserva el derecho a excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos, a juicio de la empresa. La participación en el sorteo por parte del usuario implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases. RACC se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento las modificaciones y los cambios que estime conveniente en lo respectivo a las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la ampliación, aplazamiento, anulación, repetición, o modificación de las mismas. Esta situación se pondrá en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del sorteo. La empresa quedará eximida de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

10. Protección de datos

Responsable del tratamiento: Sus datos personales son tratados por el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC). Usted puede contactar al Delegado de Protección de Datos del RACC a través de la siguiente dirección electrónica: dporacc@racc.es.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos ha facilitado serán tratados para:

- Gestionar su participación en el sorteo, incluyendo la organización, ejecución y entrega de los premios de la promoción.
- Contactar con Vd. para realizar un seguimiento comercial del presupuesto que nos solicitó por cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

Este tratamiento es necesario para su participación en el sorteo y se lleva a cabo sobre la base de la relación iniciada con su participación en el mismo.

Destinatarios: Sus datos podrán ser comunicados a empresas del Grupo RACC (véase www.racc.es/quienessomos) con fines administrativos.

Derechos: Ud. puede ejercer los siguientes derechos: oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, revocación del consentimiento e impugnación de cualquier decisión basada en el tratamiento automatizado de los datos a través de los formularios puestos a su disposición en: www.racc.es/LOPD. También podrá ejercer

cualquiera de estos derechos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos del RACC mediante el envío de un correo electrónico a: dporacc@racc.es; o por correo postal dirigiéndose a: Avenida Diagonal, 687- 08028 Barcelona (A/A. Delegado de Protección de Datos del RACC). Ud. deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le acredite.

Información adicional: Si desea más información sobre la política de protección de datos del RACC y el tratamiento de sus datos puede acceder a nuestra página web: www.racc.es/políticadeprivacidad; solicitarla por correo electrónico: inforacc@racc.es; dirigir su solicitud a cualquiera de nuestras delegaciones: www.racc.es/oficinas; o llamarnos por teléfono: (+34)900.357.357.

11. 12. Responsabilidad

RACC en ningún caso se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros (colaboradores, agentes, distribuidores, etc.) o a Internet que puedan afectar a los sorteos. Asimismo, tampoco se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de la participación en los sorteos.

RACC queda exonerada de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por actos externos de mala fe o por las incidencias derivadas de averías en la red telefónica, informática, eléctrica. RACC igualmente no responderá por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.

13. Deberes Fiscales

Al premio del presente sorteo le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. A tal fin, para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable que éste remita a RACC fotocopia de su DNI, tarjeta de residencia u otro documento válido a efectos fiscales.

RACC no será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias del ganador.

134. Ley Aplicable y jurisdicción

El presente sorteo se rige por la legislación española. Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre este sorteo será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

